



VÍCTOR J. SOLÍS C.
AUDITORÍA, GESTIÓN Y CALIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre la empresa **PROCESADORA AQUA HEREDIA AQUAHER S.A.** con Ruc.-**1391823754001** que en lo posterior se denominará "**LA COMPAÑÍA**", por una parte; y por otra, **Ing. Víctor Javier Solís Cedeño**, RUC **0801722430001** a quien en lo posterior y para efectos de este contrato se denominará "**EL AUDITOR**"; quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente Contrato Civil de Auditoría Externa, al tenor de las cláusulas:

Primera. - ANTECEDENTES. - La compañía **PROCESADORA AQUA HEREDIA AQUAHER S.A.** en cumplimiento a los requerimientos de los Organismos de Control, a los que se encuentra sujeta la compañía, se ve en la obligación de contratar los servicios profesionales e independientes de una Firma de Auditoría Externa, a fin de que emita un dictamen sobre la razonabilidad de sus Estados Financieros.

Segunda- OBJETO. - Con los antecedentes expuestos, "**LA COMPAÑÍA**" contrata, con el Ing. Víctor Javier Solís Cedeño, los servicios profesionales de una Auditoría Financiera Externa a los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2017.

Tercera. - NATURALEZA DEL CONTRATO:

- a) La presente relación jurídica establecida entre las partes es de carácter civil, pues se sujeta a lo que dispone el Código Civil. Por consiguiente, todos los derechos y obligaciones derivados de este contrato no son de carácter laboral, por lo que "**LA COMPAÑÍA**", expresamente reconoce y acepta, por ser de la naturaleza de este contrato, que no tiene derecho a ninguno de los beneficios reconocidos por el Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social y demás normas relativas a materia laboral.
- b) La auditoría de los estados financieros de "**LA COMPAÑÍA**" será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Una auditoría es diseñada para obtener una certeza razonable de que los estados financieros que contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, incluyendo el efecto de eventuales irregularidades y fraudes; sin embargo, un examen de estados financieros efectuado bajo Normas Ecuatorianas de Auditoría no necesariamente puede llegar a revelar todas las irregularidades y fraudes que puedan existir.

- c) La Gerencia es la única responsable por el diseño y operación de los sistemas de control interno contable y de detectar irregularidades, fraudes y otros errores. En consecuencia, "**LA COMPAÑÍA**" no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional por parte de los administradores, directores, funcionarios y empleados de "La Compañía".
- d) La auditoría que va ser efectuada por "**EL AUDITOR**" comprenderá además la revisión del cumplimiento de "**LA COMPAÑÍA**" de sus obligaciones tributarias como sujeto pasivo, tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento General.



VÍCTOR J. SOLÍS C.
AUDITORÍA, GESTIÓN Y CALIDAD

e) Como resultado del trabajo contratado, "EL AUDITOR", de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, emitirá lo siguiente:

- Informe en español sobre los estados financieros básicos de "LA COMPAÑÍA" expresados en dólares estadounidenses.
- Informe sobre el cumplimiento de "LA COMPAÑÍA" de sus obligaciones tributarias requerido por la Ley de Régimen Tributario Interno.

Adicionalmente emitiremos una carta de comentarios y recomendaciones sobre la estructura de control interno de "LA COMPAÑÍA".

Todos los informes arriba indicados serán emitidos en idioma español.

Deseamos aclarar que los informes en bon-ador que les proporcionemos, así como cualquier manifestación verbal que efectuemos durante el transcurso de nuestro trabajo, no constituirán nuestras opiniones definitivas y que éstas solo se expresarán en nuestros informes escritos finales.

CUARTA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - Por medio de la presente cláusula las partes se comprometen:

1.- "EL AUDITOR" se compromete para con "LA COMPAÑÍA", a prestar sus servicios legales y cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Evaluar la Eficacia de la estructura de Control Interno
- b) Análisis de las partidas que se encuentren en el balance
- c) Análisis de los aspectos tributarios y contingencia contempladas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento
- d) Evidencia suficiente sobre los hallazgos que se encuentren
- e) Emitir el Informe de Auditoría a la administración con sus respectivas sugerencias y recomendaciones.

2.- LA "LA COMPAÑÍA" se compromete:

- a) Pagar puntualmente los honorarios del "EL AUDITOR";
- b) Proporcionar con anticipación la documentación y facilidades del caso para que realice sus servicios de manera ágil y efectiva.

QUINTA. - PLAZO. - Las partes convienen en establecer que este contrato civil de servicios profesionales rige desde el 28 de septiembre del 2017 hasta 31 de julio del año 2018.



VÍCTOR J. SOLÍS C.
AUDITORÍA, GESTIÓN Y CALIDAD

SEXTA. - HONORARIOS:

- a) LA COMPAÑÍA pagará al "EL AUDITOR" por los servicios profesionales, la suma de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD \$1.400,00) más IVA, se realizarán las retenciones de acuerdo con la Ley.
- b) Los honorarios serán cancelados 50% a la aceptación y firma del contrato, 50% a la entrega del Informe de Auditoría Financiera e Informe de Cumplimiento Tributario.

SÉPTIMA. - TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato podrá terminar por:

1. El incumplimiento del objeto del contrato;
2. Incumplimiento de "LA COMPAÑÍA" a cualquiera de las estipulaciones previstas en este contrato, en la forma constante en el Art. 1945 del Código Civil.

La terminación de este contrato civil de Prestación de Servicios Profesionales de forma anticipada operará de pleno derecho, sin que ninguna de las partes tenga obligación para con la otra en cuanto al cumplimiento de requisitos formales previos, en la forma que se establece en los artículos 1943 y 1945 del Código Civil, por lo tanto, no dará lugar a indemnización alguna por cualquiera de las dos partes.

"EL AUDITOR" podrá terminar el presente contrato en forma unilateral y anticipada aún antes de su vencimiento, bastará para este efecto una comunicación con quince días de anticipación en ese sentido.

OCTAVA- PLAZOS DE ENTREGA DE INFORMES- El informe relativo a los estados financieros de "LA COMPAÑÍA" será entregado hasta el 30 de abril del 2018 y el Informe de cumplimiento con la Ley de Régimen Tributario Interno, será entregado hasta el 31 de julio del 2018, ambos plazos serán cumplidos por "EL AUDITOR" siempre y cuando "LA COMPAÑÍA" haya entregado a "EL AUDITOR", por lo menos con 60 días de anticipación, sus estados financieros definitivos y su declaración de rentas final.

NOVENA- PLAN DE "EL AUDITOR"- Se deja constancia que el Anexo 1 " Plan de Auditoría y Otras Consideraciones forman parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA. - NORMAS SUPLETORIAS:

En todo lo no previsto en este contrato regirán las normas pertinentes constantes en el Código Civil.

DÉCIMA PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD:

"EL AUDITOR" mediante este contrato se obliga y compromete a mantener la más estricta confidencialidad relacionada con las actividades y funciones que desempeña; asimismo se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar cualquier información en perjuicio de "LA COMPAÑÍA". En particular le está prohibido extraer fuera de las instalaciones donde brinda sus servicios cualquier tipo de información por cualquier medio, hallándose sujeto, en caso de incumplimiento de la presente cláusula a las acciones civiles o penales que correspondan.



VÍCTOR J. SOLÍS C.
AUDITORÍA, GESTIÓN Y CALIDAD

DÉCIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS:

En caso de conflicto las partes libre y voluntariamente deciden someter su controversia, primeramente, a un proceso de mediación obligatorio de conformidad con lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación. La Mediación se llevará a cabo en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio del cantón Manta.

En caso de no llegar a un acuerdo en Mediación, las partes se someterán a un proceso arbitral administrado a través de la Cámara de Comercio del cantón Manta, de conformidad con lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación y los reglamentos propios de la Cámara de Comercio del cantón Manta.

El Tribunal estará integrado por un árbitro, el cual será designado de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación.

El Arbitraje será en Derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.

Las partes de mutuo acuerdan, dar la facultad a los árbitros de solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos para la ejecución de las medidas cautelares que una de las partes solicite y que faculta la ley, sin necesidad de requerir aprobación judicial previa.

El proceso arbitral tendrá el carácter de confidencial.

Las partes expresan que aceptan y se ratifican en el contenido del presente contrato, firmando para constancia de lo actuado en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Manta, a los 28 días del mes de septiembre del 2017.

Sr. Jorge Humberto Heredia Pico
GERENTE GENERAL
AQUAHER S.A.

Ing. Víctor Javier Solís Cedeño
AUDITOR EXTERNO
Registro SC-RNAE-962

LA COMPAÑÍA

EL AUDITOR



PROCESADORA AQUA HEREDIA AQUAHER S.A. PLAN DE AUDITORIA Y OTRAS CONSIDERACIONES

OBJETIVOS

El examen de los estados financieros de "LA COMPAÑÍA": correspondientes al año terminado el 31 de diciembre del 2017, será efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Una auditoría es diseñada para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, incluyendo el efecto de eventuales irregularidades y fraudes; sin embargo, un examen de estados financieros efectuado bajo Normas Internacionales de Auditoría no necesariamente puede llegar a revelar todas las irregularidades y fraudes que puedan existir. La Gerencia es la única responsable por el diseño y operación de los sistemas de control interno contable y de detectar irregularidades, fraudes y otros errores. En consecuencia, 'La Auditora no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional por parte de los Administradores, directores, funcionarios y Empleados de "LA COMPAÑÍA".

ENFOQUE

El enfoque del trabajo de "EL AUDITOR" pone énfasis en el conocimiento de las operaciones de "LA COMPAÑÍA" y se basa en métodos que van de lo general a lo particular. La idea central es identificar aquellos aspectos que son importantes en los estados financieros bajo examen y concentrar en ellos la mayor atención. El propósito del enfoque mencionado es usar los procedimientos de auditoría que conduzcan de la manera más eficaz y eficiente a la formación de una opinión profesional. ALCANCE DEL EXAMEN DE AUDITORIA

El examen de los estados financieros, que es llevado a cabo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría con el objeto de emitir el informe sobre los estados financieros de "La Compañía", comprende en términos generales lo siguiente:

PLANIFICACIÓN

La planificación del trabajo comprende básicamente lo siguiente:

La determinación de los procedimientos de auditoría a ser aplicados y el alcance de los mismos.

La distribución adecuada de esos procedimientos en el tiempo.

La designación de los colaboradores y la distribución de las tareas entre ellos.

La planificación se materializa través de un programa de trabajo escrito que luego forma un conjunto con la evidencia comprobatoria recopilada a través de las distintas fases del examen.

Evaluación del sistema de control interno

El diseño implantación y operación del sistema de control interno de "LA COMPAÑÍA" es responsabilidad de la Gerencia. La firma auditora realizar un estudio y evaluación de dicho sistema solo en los aspectos que se refieren a aquellos controles claves en los que aquella pretende confiar a los efectos de determinar la naturaleza extensión y oportunidad de sus pruebas.



Programa de trabajo

El programa de trabajo preparado a la fecha toma en cuenta las circunstancias particulares de 'La Compañía', entre ellas: la naturaleza y tamaño de "LA COMPAÑÍA", las políticas establecidas por la dirección de "LA COMPAÑÍA" el control vigente y la finalidad del examen.

Para los componentes de auditoría donde los riesgos son relativamente bajos y existe una alta probabilidad de que el sistema de control sea confiable, reducimos el nivel de esfuerzos de auditoría probando los componentes (segmentos del balance) en forma rotativa.

La obtención de los elementos de prueba se ejecuta mediante la aplicación en forma selectiva, es decir en base a muestras de procedimientos de auditoría, que comprenden en términos generales lo siguiente:

- Comparación de estados financieros con los registros contables;
- Obtención de confirmaciones directas de terceros de saldos y operaciones relacionadas con "LA COMPAÑÍA" (por ejemplo, instituciones bancarias del exterior y locales, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, etc.). Revisión de la conciliación de las respuestas con los registros de control y para aquellas circulares sobre las cuales no se obtenga contestación, aplicación de procedimientos alternos de auditoría para satisfacerse de la razonabilidad de los saldos registrados;
- Revisión de conciliaciones de los saldos de las cuentas bancarias y comparación de los saldos con las confirmaciones recibidas directamente de los bancos del exterior y locales;
- Documentos de inversiones en acciones, y otras inversiones;
- Observación de inventario físico y su valuación.
- Pruebas mediante cálculos globales de la depreciación de activos fijos;
- Pruebas sobre documentos y otras evidencias de respaldo de los desembolsos;
- Análisis de los pasivos, inclusive aquellos correspondientes a los beneficios sociales prescritos por las disposiciones legales y los de orden tributario e indagación sobre posibles contingencias;
- Verificación de la razonabilidad de los rubros expuestos como ingresos;
- Cálculo estimativo de los intereses pagados en relación con las diferentes financiaciones obtenidas;
- Evaluación del procedimiento y cálculos globales de sueldos y otros beneficios sociales del personal, así como comprobación estimativa de otros gastos relacionados;
- Revisión de los diversos aspectos (inclusive legales) que tienen relación con las cuentas del patrimonio neto de "LA COMPAÑÍA"
- Revisión de los aspectos impositivos de "LA COMPAÑÍA" que tengan efecto en la presentación de los estados financieros;
- Revisión de los aspectos que consideramos importantes en el procesamiento electrónico de datos, evaluando aquellas áreas que ofrezcan mayores beneficios para el cumplimiento de los objetivos de control;



- Indagación y análisis con directivos, funcionarios y empleados de "LA COMPAÑÍA" sobre diversos problemas que surjan durante la auditoría:
- Examen de operaciones posteriores a la fecha de los estados financieros observando que en la medida que así correspondiera se encuentren contempladas en los mismos;
- Obtención de confirmación escrita de la Administración de "LA COMPAÑÍA" de las explicaciones, e informaciones suministradas:
- Examen de documentos importantes en la gestión de "LA COMPAÑÍA" como son actas de reuniones, contratos, escrituras, etc.
- Obtención de la confirmación escrita de los asesores legales de "LA COMPAÑÍA" sobre trámites judiciales y extrajudiciales, contingencias legales, tributarias y otros aspectos relacionados con "LA COMPAÑÍA";
- Ejecución de los procedimientos y verificaciones necesarias para la emisión del informe sobre el cumplimiento de "LA COMPAÑÍA" de sus obligaciones tributarias;

Debido a que nuestra auditoría se efectúa en base a pruebas selectivas, no debe entenderse que los procedimientos antes mencionados se aplican al 100% de las partidas, sino hasta el alcance que se considera necesario para satisfacer de la razonabilidad de los saldos. Así mismo, ciertos procedimientos antes indicados pudieran ser omitidos y podrían existir otros procedimientos que no se mencionan en este resumen pero que su aplicación, a la luz de los resultados obtenidos, pudieran ser necesarios.

DICTAMEN

Como se expresa precedentemente, una auditoría tiene por objeto principal expresar una opinión profesional (o negación de ella si fuera del caso) sobre si los estados financieros de "LA COMPAÑÍA" presentan razonablemente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en el Ecuador la posición financiera, el resultado de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y sus flujos de efectivo durante el año 2017.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Salvo que sea exigido por una norma legal, decisión administrativa de autoridad competente u orden judicial no revelaremos a nadie sin autorización suya por escrito, el contenido de: i) los informes o papeles de trabajo a ser preparados en relación con la auditoría. ii) ninguna comunicación confidencial recibida verbalmente o por escrito, durante el transcurso de este trabajo. iii) ninguna información obtenida de la inspección de cualquier registro o documento que nos sea proporcionada.

INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO DE AUDITORIA

"EL AUDITOR", está clara y así lo acepta y se obliga a que el presente contrato de auditoría suscrito con "LA COMPAÑÍA" sea intransferible, por ello no puede en consecuencia ser cedido ni en todo ni en parte para ser realizado por otra empresa que no sea ella a través de sus asociados o empleados.



VISITAS PREVISTAS

Nuestro examen se ejecutará durante diferentes visitas que se realizarán a sus oficinas. También hemos fijado las fechas tentativas para la emisión de los informes finales. A menos que usted sugiera fechas distintas a las indicadas a continuación nuestras visitas y la emisión de informes se realizarán a partir de las siguientes fechas.

NATURALEZA DEL TRABAJO

FASE	ACTIVIDADES	oct-	feb-	abr-	jul-	%
		17	18	18	18	
PLANIFICACIÓN	Planificación Preliminar	25				60%
	Planificación Específica	25				
EJECUCIÓN	Evaluación de Control Interno	25				
	Medición de Riesgos	25				
	Aplicación de procedimientos y técnicas de Auditoría		5-6-7			
INFORMES	Comunicación de Resultados. Borrador		20	10		
	Informe de Auditoría Financiera			30		
	Informe de Cumplimiento Tributario				31	

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACION.

A continuación, mencionamos algunos aspectos que son de responsabilidad de la Administración de la "LA COMPAÑÍA" los cuales no han sido considerados en nuestro estimado de honorarios:

La Administración de la "LA COMPAÑÍA" es la única responsable por la preparación de los estados financieros sujetos a nuestra revisión y por toda la información que los respalde. Consecuentemente nuestro estimado de honorarios no incluye el tiempo a ser utilizado en la elaboración de análisis de cuentas, conciliaciones de saldos u otras tareas de naturaleza contable.

La Administración de la "LA COMPAÑÍA" es responsable por el registro adecuado de todas las transacciones en los registros contables y por establecer y mantener un control interno suficiente para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financiera. La auditoría de los estados financieros no libera a la Administración de esta responsabilidad. La Administración "LA COMPAÑÍA" es, además, responsable de poner a nuestra disposición, a pedido nuestro, todos los registros contables originales y la información relacionada, así como el personal al que podamos dirigir nuestras indagaciones.

La Administración de la "LA COMPAÑÍA" es responsable de salvaguardar los activos de la "LA COMPAÑÍA" y de la prevención y detección de fraudes y errores. También es responsable por identificar y asegurar que "LA COMPAÑÍA" cumpla con las leyes y reglamentaciones aplicables a su actividad. No obstante, procuraremos planificar nuestra auditoría de manera de tener una expectativa razonable de detectar errores significativos en los estados financieros o registros contables (incluyendo cualquier error, fraude o incumplimiento de leyes



o reglamentaciones que sea significativo), pero no se deberá depositar confianza en que nuestro examen revelará todos los errores, fraudes o casos de incumplimiento significativos que pudieran existir.

Nuestra auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de controles financieros internos de "LA COMPAÑÍA". Nuestra revisión de los sistemas de control financiero interno es realizada únicamente en la medida en que ello sea requerido para expresar una opinión sobre los estados financieros de "LA COMPAÑÍA". Esta consideración no será suficiente para permitirnos brindar seguridad sobre la efectividad del control interno sobre los informes financieros.

Sin embargo, informaremos por escrito a la Administración de "LA COMPAÑÍA" cualquier debilidad significativa en el control interno sobre los informes financieros de la que tomemos conocimiento en el curso de nuestro trabajo de auditoría. Dicho informe no puede ser suministrado a un tercero sin nuestro previo consentimiento por escrito, el cual será otorgado únicamente sobre la base de que tales informes no son preparados para el uso o beneficio de ninguna persona que no sea la "LA COMPAÑÍA".

Previo al inicio de nuestra visita la Administración dispondrá la preparación de la información, requerida para llevar a cabo nuestro trabajo, tal como análisis de cuentas, conciliaciones, etc. y las fechas en las cuales dicha documentación será necesaria.

Adicionalmente, la Administración de "LA COMPAÑÍA" se ha comprometido en proporcionarnos todas las facilidades para optimizar el uso del sistema de información computarizado, así como un espacio disponible para el trabajo de los auditores, clave de acceso al módulo de contabilidad de la Compañía, breve charla del manejo del sistema para consultas, etc. Asimismo, deberán establecerse mutuamente las condiciones para el acceso a esta información.

Usted nos ha informado que conoce las disposiciones vigentes que facultan a la Superintendencia de Compañías a revisar los papeles de trabajo que los auditores externos preparen con relación a los exámenes de auditoría de estados financieros que efectúen en entidades sometidas al control de dicho Organismo. En el caso de que dicha autoridad de control requiera acceso a los papeles de trabajo que prepararemos durante el referido examen de los estados financieros de su Compañía permitiremos a la Superintendencia de Compañías el acceso a nuestros papeles según lo establecido en las normas legales vigentes.

Es nuestro deseo brindarles en todo momento un servicio de alta calidad para satisfacer sus necesidades. Si en algún momento ustedes requieren analizar con nosotros la manera en podría mejorarse nuestro servicio o si existieran inconformidades con algún aspecto de nuestros servicios, no duden en plantear el tema de inmediato. De este modo podemos asegurar que sus inquietudes sean tratadas con la debida atención y oportunidad.


Sr. Jorge Humberto Heredia Pico
GERENTE GENERAL
AQUAHER S.A.

LA COMPAÑÍA


Ing. Víctor Javier Solís Cedeño
AUDITOR EXTERNO

**Registro SC-RNAE-962
EL AUDITOR**